

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****N° 0085-2025-PD-OSITRAN**

Lima, 20 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00031-2025-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad; el Memorando 02017-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 0425-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00538-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"*, modificado por la Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01;

Que, el referido instructivo establece lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del Sector Público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones;

Que, el numeral 4.1.5 del instructivo precisa que la/el titular puede delegar en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, la aprobación de las acciones requeridas

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

para la transición al marco de las NICSP, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias (ROF del Ositrán), establece que la Presidencia Ejecutiva del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 9 del ROF del Ositrán, la Presidencia Ejecutiva ejerce la competencia y facultades atribuidas al titular de la entidad en la normativa de Presupuesto Público, de Contrataciones del Estado y otras según corresponda, pudiendo delegar las mismas conforme con la normativa de la materia;

Que, la Gerencia General, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del ROF del Ositrán, es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; asimismo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 del ROF del Ositrán, la Gerencia General tiene como función la de planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del Ositrán, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y Presidencia, según corresponda;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0038-2024-PD-OSITRAN, se aprobó la delegación de las siguientes facultades de la Presidencia Ejecutiva al Gerente General: i) Conformación de la Comisión Especial de Transición – CET; ii) Aprobación del Programa de Transición a propuesta de la CET; y iii) Aprobación de los resultados de la ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, mediante la suscripción y/o presentación de la información financiera;

Que, a través del Informe N° 00031-2025-JC-GA-OSITRAN la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración, ha señalado que con la finalidad de contar con la aprobación de políticas contables como parte de la ejecución del Programa de Transición, cuyo plazo máximo es hasta el 31 de diciembre de 2026, considera viable que en el marco de lo establecido en el numeral 4.1.5 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral 005- 2024-EF/51.01, la Presidencia Ejecutiva en calidad de titular del Ositrán, amplíe las facultades aprobadas al Gerente General mediante Resolución de Presidencia N° 0038-2024-PD-OSITRAN;

Que, por medio del Memorando N° 02017-2025-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración manifestó su conformidad con lo señalado por la Jefatura de Contabilidad, remitiendo la propuesta de ampliación de delegación de facultades en la Gerencia General de la entidad, para la aprobación de políticas contables como parte de la ejecución del Programa de Transición al marco de las NICSP;

Que, a través del Memorando N° 0425-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la emisión del acto resolutivo que aprueba la ampliación de delegación de facultades en la Gerencia General de la entidad para la aprobación de políticas contables como parte de la ejecución del Programa de Transición al marco de las NICSP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01;

Que, mediante el Memorando N° 00538-2025-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifiesta que la propuesta de resolución de Presidencia para la ampliación de delegación de facultades en la Gerencia General de la entidad para la aprobación de políticas contables como parte de la ejecución del Programa de Transición al marco de las NICSP, cuenta con su conformidad, remitiéndola para su respectiva suscripción;

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrان.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el gerente general del Ositrán la facultad de aprobar Políticas Contables como parte de la ejecución del Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en adición a las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia N° 0038-2024-PD-OSITRAN, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión, en el marco de lo establecido en el numeral 4.1.5 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

Artículo 2.- La delegación autorizada mediante la presente resolución tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha límite para la culminación de las metas establecidas en el Programa de Transición.

Artículo 3.- Disponer que el gerente general debe dar cuenta e informar a la Presidencia Ejecutiva, en forma semestral, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas dentro de dicho periodo.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución entre en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración.

Artículo 6.- Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por:
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visada por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

NT: 2025145897

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe